CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1091 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA RURAL

VALOR SOLICITADO: **$13.172.000.000**

PARTES: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807 - 2**
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ NIT. 800.028.432-2

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **CARLOS EMIL CABRALES ISAAC**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.874.876 expedida en Magangué, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ,** en su calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante acta No. 28 del 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría única del círculo de Magangué, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1091 del 27 de mayo de 2021 y Prórroga No. 1 del 8 de junio de 2022 y la prórroga N° 2 del 30 de diciembre de 2022 hemos convenido adicionar el convenio previas las siguientes :

CONSIDERACIONES

1). Que mediante Oficio N° CVI – 1091 – 2021, 007 del 21 de junio del 2023, EL MUNICIPIO solicita adicionar el Convenio Interadministrativo Número 1091 de 2021.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 21 de junio de 2023, suscrito por el Alcalde, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, la Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud de Adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 29 del 23 de junio de 2022.

4). Que con Memorando No SVR 47549 del 23 de junio de 2023, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1091 de 2022 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el Convenio Interadministrativo Número 1091 de 2022, en la suma de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCT ($13.172.000.000)**, para un total acumulado de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.172.000.000)**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.172.000.000)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126223 del 23 de junio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de, **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCT ($ 13.172.000.000)**, así: **a**). Del rubro **C-2402-0600-12-0-2402041-02**, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de $10.537.600.00. **b).** Del rubro **C-2402-0600-12-0-2402112-02**, Fuente Nación, Recurso 11 por la suma de $ **2.634.400.000,00**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: GIRO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE ADICIÓN. – EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC y le serán aplicables las disposiciones previstas en el Convenio Principal No. 1091 de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyecto: Farid Jaramillo. - Abogado – SGCP
Reviso: Angie Katherine Cárdenas Pulido